

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

5297 *Resolución A0/38122/2020, de 13 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio Layakk Seguridad Informatica, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «Layakk Seguridad Informatica S.L.», con domicilio social en C/ Sierra de Urbión, 10, 46185 La Pobla de Vallbona, Valencia (Spain), para la acreditación del laboratorio «Layakk Seguridad Informatica S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» hasta el nivel EAL2;

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados;

Visto los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-3098 e INF-3119 que determina el cumplimiento por parte de «Layakk Seguridad Informatica S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional;

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c), del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «Layakk Seguridad Informatica S.L.», conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» hasta el nivel EAL2.

Segundo.

Que adicionalmente, el laboratorio tras las acreditaciones previas y ampliaciones de alcance sucesivas efectuadas cuenta ya con capacidad para evaluar productos bajo la norma «LINCE».

Tercero.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Cuarto.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

– Edificio ABM-II, Ronda de la Química 26-28, piso 6 1-A, 46980, Paterna (Valencia).

Y más en concreto, las zonas indicadas en su correspondiente plan de protección.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2020.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.